NOTA UOC N° 229/2021

Asunción, 8 de noviembre de 2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Dirección General del Registro del Estado Civil, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que en tiempo y forma viene a comunicar el acto de convocatoria del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES GENERADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - PLURIANUAL 2021 - 2022,** en base al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el **ID N° 404234**.

Conforme a la primera observación, la misma ha sido subsanado.

Referente a la no visualización en el sistema del Registro de Firmas de los firmantes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, adjunto a esta presentación los documentos respaldatorios que acreditan haberse remitido las mismas en fecha 23 de noviembre de 2020, y que en dicha oportunidad fue generado el Expediente N° 6930 de fecha 24/11/2020. De la citada presentación no fue generada ninguna observación.

Conforme a lo expuesto, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de posibilitar la realización del procedimiento.

Para tal cometido, se acompañan las siguientes documentaciones que guardan relación con el procedimiento de referencia:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).**
- **Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**
- **Dictamen UOC N° 27/2021 sobre la estimación de precios y su publicidad.**
- **Justificación de Contrato Abierto.**
- **Constancia de Plurianualidad.**

Sin otro particular, se despide atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

Gmail

Coordinacion UOC <uocregistrocivil@gmail.com>

REGISTRO DE FIRMAS

2 mensajes

Coordinacion UOC <uocregistrocivil@gmail.com> 23 de noviembre de 2020, 9:23
Para: mesaproveedores@dncp.gov.py

COMUNICACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino
UOC - DGREC

3 adjuntos

NOTA UOC Nº 305 - REGISTRO DE FIRMAS.pdf
1462K

NOTA UOC Nº 305 - DAF - ANA KARINA YALUK JARA.pdf
861K

NOTA UOC Nº 305 - JEFE PRESUPUESTO - JULIO TRINIDAD.pdf
931K

Hugo Eugenio Sanchez Benitez <hsanchez@dncp.gov.py> 24 de noviembre de 2020, 15:02
Para: Coordinacion UOC <uocregistrocivil@gmail.com>
Cc: Mesa de Entrada Proveedores <mesaproveedores@dncp.gov.py>

SEÑORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PRESENTE

La Dirección de Atención al usuario ha recibido su correo. El N° de expediente es 6930 de fecha 24/11/2020. El mismo fue procesado.

La DNCP se reserva el Derecho de solicitar nuevamente el expediente en físico, si así fuese necesario.

Este correo no debe de ser contestado

[El texto citado está oculto]

Hugo Eugenio Sanchez Benitez
Jefe
Atención Personal

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

SGS SGS

"Antes de imprimir, piensa en el ambiente".

Gmail

Coordinacion UOC <uocregistrocivil@gmail.com>

Respuesta automática: REGISTRO DE FIRMAS

1 mensaje

Mesa de Entrada Proveedores <mesaproveedores@dncp.gov.py> 23 de noviembre de 2020, 9:27
Para: Coordinacion UOC <uocregistrocivil@gmail.com>

Buenos días / tardes:

El Departamento de Atención al Proveedor de la DNCP informa que hemos recibido su solicitud, la misma será verificada y en caso de encontrarse con algún inconveniente respondida, en el plazo de 48 horas (hábiles) a la recepción de este correo.

Este medio de comunicación es exclusivo para la recepción de documentos referentes a usuarios proveedores, no así para realización de consultas.

Informaciones útiles:

- RESOLUCIÓN DE LA DNCP 1236/20 - RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN MESA DE ENTRADA POR CORREO ELECTRÓNICO (Link de descarga Resolución)
- RESOLUCIÓN DE LA DNCP 1429/20 - MESA DE ENTRADA – SIPE (Link de descarga Resolución)
- MESA DE AYUDA (Link para consultas)

ERRORES FRECUENTES

- **Cédula de Identidad:** El documento escaneado debe estar legible y dentro del periodo de utilidad. El mismo debe contar con la autenticación por escribanía.
- **Documentos:** todos los documentos escaneados o fotocopiados deben ser legibles y no deben sobrepasar los 10 Mb de tamaño.
- **El archivo del documento adjuntado:** no debe estar dañado, caso contrario será rechazado.
- **La Razón Social:** que figura en el documento publicado, debe coincidir con lo registrado en el Sistema.
- **Los archivos adjuntados:** deben contener un solo archivo por campo en que corresponda
- **Escaneados:** los mismo deben estar digitalizados completamente, (no cortados) y deben de ser legibles.
- **La Constitución y las Modificaciones:** se deben remitir por separado, en el campo 004 - CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL. Y los mismos deben contener los sellos de los registros públicos.
- Las Actas de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, Aprobación del Balance General del último ejercicio fiscal, Actuales miembros del Directorio de la Sociedad y Constancia de Comunicación de Asamblea deben de ser expedidos por la Abogacía del Tesoro
- El documento presentado debe ser una copia de un libro foliado y/o rubricado, el mismo debe estar firmado con la aclaración correspondiente.
- Si el documento es copia de una impresión digital, deberá contar con la media firma en todas las hojas y firma completa y aclaración en la última hoja.

Saludos cordiales

Departamento de Atención a Proveedores

NOTA UOC N° 305/2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
PRESENTE:

Me dirijo a Usted a fin de comunicar en el marco de lo dispuesto en el Art. 319 del Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2020 del Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"; y la Resolución DNCP N° 472/2011 "Por la cual se crea el Registro Obligatorio de Firma de Funcionarios Encargados de la Suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria pertenecientes a los Organismos y Entidades del Estado y las Municipalidades indicados en el Art. 1° de la Ley N° 2051/03.

Al respecto, se remite adjunto las siguientes documentaciones:

- Copia de las Resoluciones de designación de la Directora de Administración y Finanzas y del Jefe del Departamento Presupuesto.
- Copias de las cedulas de identidad de los funcionarios designados.
- Formulario conforme a la Resolución DNCP N° 472/2011, de registro de firmas.

Sin otro motivo en particular y haciendo propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

Registro de Firmas

Fecha: 16 de noviembre de 2020.
Unidad Operativa de Contratación: Dirección General del Registro del Estado Civil.
Nombre y Apellido: Ana Karina Yaluk Jara.
Cargo: Directora de Administración y Finanzas.
Cedula de Identidad: 955499.

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente anexo.

Observación: se utilizará un registro por persona, 4 (cuatro) veces.

RESOLUCIÓN N° 04 /2020.-

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 16/2018 Y SE DESIGNA A ANA KARINA YALUK JARA COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. –

Asunción, 11 de noviembre de 2020.-

VISTA: *La Ley N° 1266/1987 "DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"; El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4313 del 09 de noviembre del 2020 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ARIEL ALADINO CENTURIÓN GONZÁLEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.", El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3080 del 19 de febrero del 2015 " POR EL CUAL SE MODIFICA, AMPLIA Y SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 19.102/2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1266/1987 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A SUS DEPENDENCIAS"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Registro del Estado Civil es la institución que funcionan como órgano especializado y en las actividades que desarrolla debe tender a constituirse en el eje organizador de los esfuerzos de la Administración Pública, destinado a satisfacer un servicio público oportuno y eficiente, a través de una política que asegure la plena vigencia del principio de legalidad y en especial de el de seguridad jurídica*

Que, conforme lo establece la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, los funcionarios designados, deben contar con los perfiles requeridos para los cargos establecidos en la citada Resolución.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:.... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía... " y

Con tal propósito se dicta el presente acto administrativo correspondiente para complementar cada uno de las Coordinaciones y Departamentos que dependen de las respectivas áreas citadas en el Decreto, redefiniendo atribuciones, funciones y procesos a cargo de cada una de las dependencias institucionales. -

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E :

Art. 1°. - ***DEROGAR la Resolución N° 16/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 y DESIGNAR*** *a Ana Karina Yaluk Jara, con Cédula de Identidad N° 955.499, como* ***Directora*** *de la* ***Dirección de Administración y Finanzas,*** *en reemplazo de Edgar Osmar Darío Osorio Cardozo, quien pasará a cumplir otras funciones.*

Art. 2°. - ***AUTORIZAR*** *a la* ***Directora de la Dirección de Administración y Finanzas,*** *a realizar las gestiones legales pertinentes en relación al cargo al que fue designada, en nombre de la Dirección General del Registro del Estado Civil.*

Art. 3°. - ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. -*

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

5263338

IC: 001-09081977-160 UBICACION: PN-11-21-001-499

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 10-10-2018

Crio.Ppal. MCP Saturnino Villalba
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY955499<<<7<<<<<<<<<<<<<<<
7612183F2810102PRY<<<<<<<<<<<2
YALUK<JARA<<ANA<KARINA<<<<<<<<

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
YALUK JARA
ANA KARINA

FECHA DE NACIMIENTO
18-12-1976

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
10-10-2028

955499

FIRMA INTERESADO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
TRINIDAD DOMINGUEZ
JULIO MILCIADES

FECHA DE NACIMIENTO
20-10-1984

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
12-11-2024

3518009

IC: 015-22101984-058 UBICACION: PN-11-05-001-009
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-11-2014

IDPRY3518009<<6<<<<<<<<<<<<<<<
8410205M2411129PRY<<<<<<<<<<<6
TRINIDAD<DOMINGUEZ<<JULIO<MILC

Registro de Firmas

Fecha: 16 de noviembre de 2020.
Unidad Operativa de Contratación: Dirección General del Registro del Estado Civil.
Nombre y Apellido: Julio Milciades Trinidad Domínguez.
Cargo: Jefe del Departamento de Presupuesto.
Cedula de Identidad: 3.518.009.

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente anexo.

Observación: se utilizará un registro por persona, 4 (cuatro) veces.

Ministerio de JUSTICIA

Dirección General del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 379 /2019

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO JULIO MILCIADES TRINIDAD DOMINGUEZ COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION FINANCIERA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Asunción, 04 de abril de 2019.

VISTO: *La Ley Nº 1266/1987 " DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL". El decreto del Poder Ejecutivo Nº 114 del 27 de Agosto del 2018 " Por el cual se nombra al Señor Luis Alcibiades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil, dependiente del Ministerio de Justicia.". El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3080 del 19 de febrero del 2015 " Por el cual se modifica, amplia y se deroga parcialmente el Decreto Nº 19.102/2002 " Por el cual se Reglamenta La Ley Nº 1266/1987 Del Registro del Estado Civil, se reorganiza la estructura de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y se establecen funciones y atribuciones a sus dependencias";.*

CONSIDERANDO: *Que, el Registro del Estado Civil es la institución que funcionan como órgano especializado y en las actividades que desarrolla debe tender a constituirse en el eje organizador de los esfuerzos de la Administración Publica, destinado a satisfacer un servicio público oportuno y eficiente, a través de una politica que asegure la plana vigencia del principio de legalidad y en especial de el de seguridad jurídica.*

Que, conforme lo establece la Ley Nº 1626/00 de la Función Publica, los funcionarios designados, deben contar con los perfiles requeridos para los cargos establecidos en la citada Resolución.

Que, de conformidad a los establecido en el Articulo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía... " y

Con tal propósito se dicta el presente acto administrativo correspondiente para complementar cada uno de las Coordinaciones y Departamentos que dependen de las respectivas áreas citadas en el Decreto, redefiniendo atribuciones, funciones y procesos a cargo de cada una de las dependencias institucionales. -

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **DESIGNAR, a JULIO MILCIADES TRINIDAD DOMINGUEZ,** *con Cedula de Identidad Nº 3.518.009 como Jefe del Departamento de Presupuesto dependiante de la Coordinación Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en virtud a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución y hasta nueva disposición de esta Dirección General.*

Art. 2º.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

Luis Alcibiades Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN N°536/2020.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A JULIO MILCIADES TRINIDAD DOMINGUEZ COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. –

Asunción, 21 de setiembre de 2020.-

VISTO: *El Memorándum D.A.F. N° 94/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, por la cual se solicita la designación al cargo de Encargado de Despacho de la Coordinación Financiera mientras dure el permiso de maternidad de la Abg. Jazmín Barrios; la Resolución D.T.H. N° 311/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, Por la cual se concede el permiso por maternidad a la Señora Rocío Jazmín Barrios Quintana, a partir del 02 de setiembre al 31 de diciembre del año 2020; y la Ley N° 1266/1987 "DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"; El Decreto del Poder Ejecutivo N° 114 del 27 de Agosto del 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALCIBÍADES ESQUIVEL SÁNCHEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.", El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3080 del 19 de febrero del 2015 " POR EL CUAL SE MODIFICA, AMPLIA Y SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 19.102/2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1266/1987 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y SE ESTABLECEN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A SUS DEPENDENCIAS"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Registro del Estado Civil es la institución que funcionan como órgano especializado y en las actividades que desarrolla debe tender a constituirse en el eje organizador de los esfuerzos de la Administración Pública, destinado a satisfacer un servicio público oportuno y eficiente, a través de una política que asegure la plena vigencia del principio de legalidad y en especial de el de seguridad jurídica*

Que, conforme lo establece la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, los funcionarios designados, deben contar con los perfiles requeridos para los cargos establecidos en la citada Resolución.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: .... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía..." y

Con tal propósito se dicta el presente acto administrativo correspondiente para complementar cada uno de las Coordinaciones y Departamentos que dependen de las respectivas áreas citadas en el Decreto, redefiniendo atribuciones, funciones y procesos a cargo de cada una de las dependencias institucionales. -

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E :

Art. 1°. - ***DESIGNAR*** *a* ***JULIO MILCIADES TRINIDAD DOMINGUEZ,*** *con Cédula de Identidad N° 3.518.009, como* ***Encargado de Despacho de la Coordinación Financiera,*** *dependiente de la* ***Dirección de Administración y Finanzas,*** *sin perjuicio de sus funciones como jefe del Departamento de Presupuesto, mientras dure el permiso de maternidad de* ***Rocío Jazmín Barrios Quintana,*** *con C.I. N° 1.718.304.*

Art. 2°. - ***AUTORIZAR*** *al* ***Encargado de Despacho de la Coordinación Financiera, JULIO MILCIADES TRINIDAD DOMINGUEZ,*** *a realizar las gestiones legales pertinentes en relación con el cargo que fue designado.*

Art. 3°. - ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. -*

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil